



TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN DE 248 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE POLICÍA, DEL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, CON RESERVA PARA MILITARES PROFESIONALES DE TROPA Y MARINERÍA, CONVOCADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DEL COORDINADOR GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2023 (BOAM Nº 9522 DE 1 DE DICIEMBRE DE 2023).

ANUNCIO

El Tribunal Calificador designado por Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, de fecha 19 de febrero de 2024, para el proceso selectivo convocado por Resolución del Coordinador General de Seguridad y Emergencias de fecha 29 de noviembre de 2023, para la provisión, por el sistema de concurso-oposición turno libre, de 248 plazas de la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid, con reserva de plazas para militares profesionales de Tropa y Marinería, tras el examen de las solicitudes de revisión de la calificación obtenida en el segundo ejercicio del proceso selectivo arriba referenciado, así como de las alegaciones formuladas por los aspirantes frente a la relación provisional de aspirantes que han superado dicho ejercicio, publicada el 26 de mayo de 2024, en la sesión celebrada el 2 de julio de 2024, HA ACORDADO:

PRIMERO.- Estimar las alegaciones interpuestas contra la pregunta nº 46 correspondiente a la dimensión de "Razonamiento", del test de "Inteligencia y aptitudes", que en consecuencia **queda anulada**, sin posibilidad de reserva, por las razones que se señalan a continuación:

Vista por la empresa adjudicataria del contrato de elaboración de las pruebas psicotécnicas, la lógica expuesta por los aspirantes que han impugnado esta pregunta, se aprecia la posibilidad de la existencia de dos opciones de respuesta correctas ("A" y "B").

Toda vez que la prueba de inteligencia/aptitudes consiste en una prueba tipo test, y dado que en las Bases Específicas no se contempla la posibilidad de que existan dos alternativas correctas de respuesta, la pregunta número 46 debe ser anulada sin posibilidad de sustitución por una de reserva ya que no hay disponibles preguntas de reserva correspondientes a esta dimensión.

SEGUNDO.- Desestimar las alegaciones interpuestas contra el resto de las preguntas impugnadas, y, en consecuencia, ratificar la validez de las mismas, así como de las opciones de respuesta correctas señaladas en la plantilla publicada mediante anuncio de 20 de junio de 2024.



Información de Firmantes del Documento





TERCERO.- Desestimar, tras la comprobación de las respuestas consignadas por los opositores reclamantes en sus respectivas hojas de respuesta, las solicitudes de revisión y alegaciones formuladas respecto a la puntuación obtenida en el segundo ejercicio, ratificando, en consecuencia, la validez de la puntuación otorgada a los mismos en la relación provisional de opositores que han superado el segundo ejercicio, publicada en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid el día 26 de mayo de 2024, sin perjuicio de las modificaciones de la calificación obtenida por los aspirantes que se hayan visto afectados por la anulación de la pregunta nº 46 de la prueba de "Inteligencia y aptitudes".

No obstante lo anterior, las alegaciones formuladas por los aspirantes serán contestadas de manera individualizada.

CUARTO.- Establecer el nivel mínimo para la superación de la prueba de "Inteligencia y Aptitudes" del segundo ejercicio del proceso selectivo, en **189 puntos directos**, en correspondencia con la disminución de la puntuación total a obtener en dicho ejercicio, que se establece en 231 puntos, tras la anulación de la pregunta nº 46, pasando a constar dicha prueba de 77 preguntas.

QUINTO.- Modificar, tras la anulación de la pregunta nº 46 del test de "Inteligencia y aptitudes", la plantilla de respuestas correctas de dicha prueba, publicada en el Tablón de Edictos el 21 de junio de 2024, y proceder a la publicación de la plantilla definitiva recogida en el Anexo I que acompaña al presente Anuncio.

SEXTO.- Aprobar la relación definitiva de aspirantes que han resultado APTOS en el segundo ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo (pruebas psicotécnicas), realizado el día 16 de junio de 2024, según las relaciones nominales que acompañan al presente anuncio como Anexo II, correspondiente a los aspirantes que concurren por el cupo de reserva para militares profesionales de Tropa y Marinería, y Anexo III correspondiente a los aspirantes de turno libre.

SÉPTIMO.- Convocar a los aspirantes que han superado el segundo ejercicio (pruebas psicotécnicas) para la realización del tercer ejercicio de la oposición (pruebas físicas) que se celebrará los días **8, 9, 10, 11 y 12 de julio de 2024, de 07:30 a 14:00 horas, en el Centro Deportivo Municipal de Gallur, sito en la calle de Gallur n.º 2, 28047 Madrid**, con la siguiente distribución:

PLAZAS RESERVA TROPA Y MARINERÍA

- **DÍA 08/07/2024 – HORA 07:30**

DE: ***7252** ARAHUETES SENDRA, ADRIAN (nº de orden 1)
A: ***2106** SANCHEZ MARTÍN, ALEJANDRO (nº de orden 9)

TURNO LIBRE

- **DÍA 08/07/2024 – HORA 7:30**

DE: ***5232** XIMENEZ DE EMBUN ZAZO, JORGE SALVADOR (nº de orden 1)
A: ***2074** CASADO SILVESTRE, TERESA (nº de orden 46)



Información de Firmantes del Documento

CARMEN CALVO DOMINGUEZ - JEFA DEPARTAMENTO
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 02/07/2024 10:48:10
CSV : 1W6DEOWRWGH4WBQJ



- **DÍA 09/07/2024 – HORA 7:30**

DE: ***9662** CASTAÑARES DE LEON, JOSE ANGEL (nº de orden 47)

A: ***0883** GARCIA RUBIO, ANDREA (nº de orden 101)

- **DÍA 10/07/2024 – HORA 7:30**

DE: ***5022** GARCIA SANCHEZ, ALBERTO (nº de orden 102)

A: ***1509** MARTIN FERNANDEZ, ROBERTO (nº de orden 156)

- **DÍA 11/07/2024 – HORA 7:30**

DE: ***4715** MARTIN GARCIA, JORGE (nº de orden 157)

A: ***4415** REQUENA ROLLON, LAURA (nº de orden 211)

- **DÍA 12/07/2024 – HORA 7:30**

DE: ***9282** RIVAS MALDONADO, DAVID (nº de orden 212)

A: ***5956** VILLAPLANA MARTIN, ANA BELEN (nº de orden 256)

OCTAVO.- Según establece el Anexo II de las Bases Específicas, aprobadas mediante Decreto de 22 de noviembre de 2023, de la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias (BOAM núm. 9517 de 24 de noviembre), en relación con lo recogido en el apartado 4.1.c) de las mismas, las pruebas se realizarán siguiendo el orden que determine el Tribunal Calificador por personal especializado en la materia. En este sentido se informa que el orden de realización de las pruebas físicas será el siguiente:

- 1.º Carrera de velocidad sobre 60 metros.
- 2.º Carrera de resistencia sobre 800 metros.
- 3.º Lanzamiento de balón medicinal.
- 4.º Salto de longitud desde la posición de parado.
- 5.º Natación sobre 25 metros.

Las pruebas se calificarán de 5 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos en cada una de ellas, conforme a lo especificado en el Anexo II de las Bases Específicas. Para poder realizar cada una de las pruebas será condición indispensable obtener al menos 5 puntos en la inmediata anterior para poder realizar la siguiente. La nota final vendrá determinada a través de la media aritmética correspondiente al conjunto de las pruebas.

Conforme establece el Anexo II de las bases específicas para cada una de las pruebas, las puntuaciones que se otorgarán serán de 5 a 10 puntos (sin decimales), considerándose para ello el tiempo empleado o la distancia alcanzada, otorgándose la puntuación correspondiente al intervalo en que estén encuadradas dichas puntuaciones, con diferenciación en función del sexo del aspirante.



Información de Firmantes del Documento



CARMEN CALVO DOMINGUEZ - JEFA DEPARTAMENTO
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 02/07/2024 10:48:10
CSV : 1W6DEOWRWGH4WBQJ



Para poder participar en estas pruebas se deberá presentar certificado médico, extendido en impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones, tanto físicas como sanitarias, necesarias y suficientes para la realización de las mencionadas pruebas físicas recogidas en la Base 4.1.c) de las Específicas.

No se admitirán certificados que no se ajusten en su redacción a estos conceptos. SERÁ IMPRESCINDIBLE QUE CONSTE DE MANERA LEGIBLE LA IDENTIDAD DEL MÉDICO Y Nº DE COLEGIADO que firma el certificado. Este certificado médico no excluye de la obligación de someterse al preceptivo reconocimiento médico a que se refiere la base 4.1.d) respecto a la cuarta prueba de la fase de oposición.

En el desarrollo de estas pruebas se podrá realizar el pertinente control antidopaje al número de aspirantes que, previo acuerdo, determine el Tribunal. De obtenerse en este control niveles de sustancias prohibidas superiores a los establecidos como máximos admisibles por los órganos con competencia en la materia, el/la aspirante será eliminado de las pruebas por el Tribunal.

Los aspirantes deberán acudir a la realización de las pruebas físicas provistos, inexcusablemente, de Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Carnet de Conducir originales (no se admitirán copias de estos documentos ni cualquier otro tipo de documento), ropa deportiva, traje y gorro de baño.

NOVENO.- Publicar el presente anuncio y sus Anexos en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid (www.madrid.es).

Contra el presente acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada, previo al contencioso-administrativo, ante la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Tablón de Edictos electrónico del Ayuntamiento de Madrid, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

La publicación de este acto se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la referida Ley 39/2015, a los efectos oportunos y para general conocimiento.

(Firmado electrónicamente)

La Secretaria del Tribunal Calificador

Carmen Calvo Domínguez



Información de Firmantes del Documento



CARMEN CALVO DOMINGUEZ - JEFA DEPARTAMENTO
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 02/07/2024 10:48:10
CSV : 1W6DEOWRWGH4WBQJ

